CONTRATO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA Empresa SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO – "Seguro Medico Sanatorial Integral para Funcionarios".-

N° 02 (dos)/2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 del mes de enero del año dos mil trece, el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Abg. Jorge Ramón Ávalos Mariño**, paraguayo, con C.I.N° 748.313., en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta N° 01/2012 de fecha 27 de junio de 2012, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2do. Inc a) y C), con domicilio en las calles 14 de Mayo 529 esquina Oliva, por una parte y por la otra el **Prof. Dr. Juan Roque Galeano Villalba con CI N° 69.353**, y la **Lic. Helen Harrison Paleari** con **C.I.N° 1.045.195**, quienes representan a la Empresa **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Gaspar Rodríguez de Francia esq. Parapiti N° 910 - Asunción - Paraguay, convienen en celebrar el presente contrato abierto, que estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

PRIMERA. OBJETO:

El "Seguro Medico Sanatorial Integral para Funcionarios de Institución", bajo la modalidad de contrato abierto por la totalidad.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato por la totalidad son los siguientes:

a.- El presente Contrato,

b.- Los anexos 1,2 y 3;

c.- La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada;

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse meramente explicativos; en caso de divergencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación enunciado precedentemente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Objeto del gasto 264 "Prima y gastos de seguros" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para el ejercicio 2013.

3.2. Esta contratación está prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 248.7395.-

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 "Seguro Medico Sanatorial Integral para Funcionarios de la Institución", convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y adjudicado por Resolución UOC N° 02 /13; del 31/01/2013.

ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

JORGE AVALOS MARIÑO Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano Presidente Santa Clara S.A. Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison Director Santa Clara S.A.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato se regirá a partir de la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de2013.

SEXTA: DESCRIPCION DEL SERVICIO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

La descripción de los bienes, el precio unitario y el monto total se establece en el siguiente cuadro.

Descripción	Cantidad de Servicio		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total	
	Min.	Máx.		Min	Max.
"Seguro Médico Sanatorial para funcionarios de la Institución"	95	190	1.200.000	114.000.000	228.000.000

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El CONTRATISTA deberá entregar lo solicitado por el CONTRATANTE en el plazo establecido en la orden de servicio y asimismo guardará las informaciones que puedan contener los documentos como secreto de profesión.

OCTAVA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y **EL PROVEEDOR** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerará caso de fuerza mayor los que se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y que se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a.- Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b.- Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince (15) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por la firma proveedora, así como las pruebas por ella ofrecidas, deberán ser apreciadas por el órgano administrador, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la firma, en su domicilio comercial dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa.

ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Hugo D. Juan Rojas Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

NOVENO: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se establece el monto total Gs. 2.404.000.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuatro millones), IVA INCLUIDO, previsto en el presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para el ejercicio 2013 y la emisión del Código de Contrataciones correspondiente.

DECIMO: RECEPCION DE FACTURA, SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, FORMA DE PAGO Y MONEDA DE PAGO

El pago de la prestación de los servicios se efectuará dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda. De cada factura presentada se efectuarán las Retenciones que correspondan, conforme a las disposiciones tributarias.

El Banco y N° de Cta. Del Contratista en que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es el Banco Continental S.A. Cta. N° 01-129901-09

Dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción del servicio objeto del contrato, a satisfacción de la Contratante, y a la obtención del Código de Contrataciones, previa deducción del 0.4% del monto de cada factura, conforme lo establece la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y sus modificaciones correspondientes.

Moneda de pago: los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.

DECIMO PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a suministrar es el establecido en la SECCION III – SUMINISTROS REQUERIDOS

Punto 3. Especificaciones Técnicas: (copia textual del Pliego LPN N°01/12)

BENEFICIARIOS: Funcionario/a

Por una cantidad mínima de 95 titulares y una cantidad máxima de 190 titulares con Cobertura 11 meses a partir de la firma del contrato hasta el 31 Diciembre de 2013.

Titular casado, con su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho debidamente comprobado), sus hijos, hasta 3 (tres) por grupo familiar, los hijos solteros que dependan económicamente de los padres hasta la edad de 24 años. El divorcio vincular declarado por sentencia judicial extingue la calidad de BENEFICIARIO/A excepto que sea titular del seguro.

En caso de concubinato se deberá justificar atravéz de una constancia de tal condición.

Titular soltero, con sus padres hasta 65 años de edad y sus hijos hasta 24 años de edad toda vez que dependan económicamente del titular.

BENEFICIARIOS ADHERENTES

Cada Beneficiario titular podrá solicitar la inclusión de Personas mayores (Padre, Madre, Suegro, Suegra u otros adherentes que el beneficiario quisiera incorporar), con el pago de una prima del 30% del precio, por persona (IVA incluido), Hasta el 4to. Grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Los hermanos solteros del titular, y los hijos mayores a 24 años con el pago de una prima igual al 20% del precio por persona (IVA incluido).

ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

Los BENEFICIARIOS Adherentes, deberán permanecer en esta condición desde su incorporación hasta el final del presente contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso. La inclusión de adherentes se hará dentro de los 30 días de inicio del contrato, pasado ese tiempo no podrán ser admitidos los adherentes pagos.

LA IDENTIFICACION

LA ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta de Identificación nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos. La provisión de las primeras tarjetas serán sin costo para los asegurados y adherentes.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa, a efectos de proporcionar una nueva tarjeta.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios a partir de la firma del Contrato, la cobertura será hasta al 31 de diciembre de 2013

ASISTENCIA MEDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

(Item I)

INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, en por lo menos 6 (Seis) Centros Asistenciales. 5 (cinco) de Nivel 3 y 1 (uno) de Nivel 2 (según categoría de la superintendencia de Salud) en Asunción, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Así como otros centros asistenciales y sanatorios en el área de Gran Asunción y las principales ciudades del interior del país. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse. Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

B- HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

El siguiente listado rige también para Internaciones y Honorarios Profesionales, pero no es limitativo:

Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.

Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)

Cateterismo cardíaco

Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)

ASESORIA JURIDICA V° B° TÉRMINOS LEGAL

Cardiología clínica

Pediatría y Neonatología: Inspección Médica en general solicitada por Instituciones Incluye aplicación de vacunas en consultorio y procedimientos, test de APGAR. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, PENTAVALENTE, DPT, todas las vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS, sin cargo para el asegurado. Se deberá contar con por lo menos 2 (dos) centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION.

Ginecología y Obstetricia Monitoreo fetal

Otorrinolaringología

Traumatología y Ortopedia – ejercicios y fisioterapias en general.

Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, litotripsia ultrasónica.

Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar)

Neurología.

Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral

Neumología y Cirugía Broncopulmonar.

Nutricionista - Nutrición en adultos y niños

Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopia digestivas altas, rectosimoidoscopia, colonoscopía, laparoscopía, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP

Proctología

Anestesiología

Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)

Clínica Geriátrica

Analgesias en partos

Psiquiatría, consultorioe internación.

Psicología clínica y laboral

Psicología pediátrica

Psicopedagogia

Oncología + test alérgico (Cirugía, Quimioterapia)

Tratamiento con Quimioterapia

Infecto logia

Oftalmología –ejercicios ortópticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular, cirugías en general con laser, análisis ortóptico).

Dermatología: Clínicas – Cirugías.

Hematología, incluye serología y materiales descartables

Reumatología

Radiología

Trasfusionista – Hemoterapia – Incluye Serología

Endocrinología - Dietología (Consultas)

ASESORIA JURIDICA
VºBº DEPARTAMENTO LEGAL

Toxicología

Alergiología + Test alérgicos

Cirugía plástica reparadora (no estética)

Flebología

Monitoreo cardiológico intraoperatorio

Infiltración de Ozono

Espirometría.

Fonoaudiología: 4 seciones por mes durante la vigencia del contrato.

Kinesioterapia.

Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un profesional que no se encuentre en el listado de médicos del seguro, no más de 4(cuatro) veces por mes, y la cobertura se realizara por el sistema de reembolsos hasta Gs. 130.000 (Guaraníes ciento treinta mil) por consulta. El sistema de reembolsos será efectivo dentro de los 10 (díez) días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud de referencia. En caso de que el costo de la consulta sea superior a Gs. 130.000 (ciento treinta mil) conforme a la factura presentada a la aseguradora, el reconocimiento por reintegro será siempre por el importe de Gs. 130.000 (ciento treinta mil).

Las atenciones en especialidades que no figuran en el listado precedente se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por estudios, tratamientos en consultorios e internaciones.

C) TERAPIA INTENSIVA: (Adultos y Niños)

Tiempo de internación como mínimo por 30 (Treinta) días por evento, por cada beneficiario/a en el Sanatorio a elección del asegurado. Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos y descartables hasta Gs. 25.000.000.- (guaraníes Veinte y Cinco millones), por evento. En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio. Asimismo no requerirán a ningún asegurado manifestación de bienes de ninguna naturaleza hasta tanto los servicios asistenciales requeridos estén cubiertos por las estipulaciones contractuales.

D) TERAPIA INTERMEDIA

La cobertura será sin límites de veces en el año por cada beneficiario/a, hasta el alta del paciente, incluye Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio. Asimismo no requerirán a ningún asegurado manifestación de bienes de ninguna naturaleza hasta tanto los servicios asistenciales requeridos estén cubiertos por las estipulaciones contractuales.

E) INCUBADORA, LUMINOTERAPIA, CARPA DE OXIGENO:

Hasta el alta del paciente.

ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

SERVICIOS DE URGENCIAS:

La cobertura total incluye: honorarios del médico de guardia, derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta.

LA ASEGURADORA, proveerá la atención médica quirúrgica en por lo menos 6 (seis) centros asistenciales derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.

Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y todo el Departamento Central, zonas de influencia e interior del país.

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de Rayos X, Ecógrafo, Colchones de aire – agua, Carpa de Oxígeno, Cuna Térmica, Tomógrafo, Electrocardiógrafo, Ecocardiógrafo, Bomba de contrapulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Video endoscopia, Equipo de Video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, Monitor – Monitoreo Fetal, Bomba de infusión, Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco

Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial para adultos y pediatricos, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO.

En servicio de urgencias deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos por valor de Gs. 15.000.000 (Quince Millones), por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, parto y cesárea y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Material descartable utilizado por valor de Gs.10.000.000 (Diez Millones),por evento. (Cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluye oxigeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmuno terapia), en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (madre y por cada hijo/s recién nacidos); Urgencias; casos de terapia intensiva e intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el beneficiario titular y sus dependientes. Para los casos de Alta Complejidad (Cardiocirugía, Vascular periférico y Neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se regirá por el anexo correspondiente.-

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de EL HOSPITAL.

Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópia, uroscopios, etc.), y flexibles

ASESORÍA JURÍDICA
V° B° TÉRMINOS LEGAL

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Dra. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

(fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños. Además deben estar cubiertaslas especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video, etc.) fisioterapia en general también fisioterapia para prematuros, quiropraxia, kinesiología, hidroterapia y dermopigmentación laser, sin cargo solo para casos patológicos y para casos de reconstrucción (incluyendo todos los estudios de diagnóstico, uso de equipos, video, etc.).

Debe contar con un mínimo de 3(tres) centros de fisioterapia y rehabilitación en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.

H) VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, dentro de las dos horas de recibido el llamado (indefectiblemente), o de cualquier otro medio de solicitud por parte del asegurado, sin costo alguno para el asegurado o paciente. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital , Departamento Central, su zona de influencia e interior del País. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total.

I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales. De no contarse con el Centro Especializado (UTI), la Prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora.

J) SEGURO DE VIAJERO:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, para casos de urgencias, durante viajes al exterior, del titular y sus acompañantes beneficiarios.

K) OTRAS ESPECIALIDADES.

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto B, con un arancel del 70% a cargo del seguro y 30% a cargo del beneficiario.

L) OTRAS CONSIDERACIONES

Debe contar con un mínimo de 3(tres) centros de fisioterapia y rehabilitación en todo momento en Asunción y por lo menos 1(uno) en cada ciudad de Gran Asunción, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.

Deberá contar con por lo menos 2 (dos) centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo excepcionales, para que la Prestadora se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante. Deberá incluir los servicios de ambulancias requeridos según el caso.

La prestadora brindará servicios de ambulancia a través de por lo menos dos empresas de reconocida

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harris
Director
Santa Clara S.A.

ASESOR
V° B° TÉRMINOS LEGAL

capacidad y solvencia para los traslados dispuestos por médicos tratantes o visitante, dentro de la capital, Departamento Central y en todo el interior del País, así mismo estos servicios deberán contar con unidad de terapia móvil. Estos Servicios incluyen la cobertura del 100% de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.

M) MEDICOS CONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante hasta 5 (cinco) consultas por evento, de médicos que no pertenezcan al plantel y para médicos del plantel sin límite de consultas y sin costo para el beneficiario, en las internaciones, que deberán ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de la prestadora.

N) INTERCONSULTAS CON MEDICOS PARTICULARES

En internaciones se podrá requerir de interconsultas la opinión de un médico particular, pudiendo ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de El Hospital.

Ñ) COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA

Cobertura con 60% de descuentosobre los precios de lista en farmacias habilitadas en la lista médica, hasta un consumo máximo mensual por asegurado de Gs. 300.000 (Trescientos mil) precio farmacia y un consumo máximo anual por asegurado de Gs. 3.600.000 (Tres Millones Seiscientos Mil) precio farmacia para su aplicación a medicamentos recetados en consultas médicas. La cobertura de referencia será aplicada de la siguiente manera: Gs. 300.000 mensual por cada integrante del grupo familiar y anual Gs.3.600.000 por cada integrante del grupo familiar, en caso de no ser totalmente utilizado el tope mensual por asegurado, el saldo no utilizado será acumulable en forma mensual. Cada Asegurado podrá solicitar el extracto referente a la utilización del Rubro farmacia en cualquier momento que considere necesario. La Prestadora del Seguro Médico deberá presentar una nomina mínima de 10 Farmacias anexando copia de Contrato referido al Descuento.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

(Item II)

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 100% a cargo de la Aseguradora. "Los derechos operatorios, honorarios Profesionales deberán estar cubiertos 100% a cargo de la Aseguradora".

Los medicamentos y materiales descartables utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones).- Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Internación en la U.T.I. hasta los 30 días.

Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.

Cirugía cardiovascular en general (periféricas y otras), congénitas o adquiridas

Cirugía Bypass

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro)

Angioplástia transluminal coronaria

Angioplástias en gereral

Colocación de marcapasos

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

ASESORIA JURIDICA
V° B° DOMINIO LEGAL

Litotripsia extracorporea

Radioterapia y Cobaltoterapia

Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetria computarizada, focoemulsificación

Gasto cardíaco

Equipo de contrapulsación intraaórtica

Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico

Cirugía oftalmológica especializada en general.

Litotripsia ultrasónica

Extirpación de Nevo

Extirpación de acrocordones multiples

Cirugia de Columna (Reseción Parcial de Vertebras)

Sepsis

Cirugía Vascular Periferica, incluye:

Acceso hemodiálisis:

Colocacion de Shunt permanente o temporal

Cirugìa Arterial

Aneurismas de las Arterias Viscerales (esplénica, hepática o renal)

Aneurismas de la aorta torácica

Tumor cartotideo, Tratamiento quirúrgico.

Aneurismas de la aorta Infrarrenal

Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea

Revascularización de troncos a partir de la aorta

Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgicos)

Ligadura de carótida o ramas interna o externa

Puentes transcervicales

Endarterectomía carotidea, cualquier técnica

Revascularización arterial del miembro superior

Revascularización (By-pass) de miembros inferiores:

-Angioplastia con balón, intraluminal percutaneo

-Endartectomía aorto iliaca

-Puente aortofemoral uni o bifemoral

-Puente femoro femoral

-Profundoplastia

-Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso

-Puente femorodistal

-Puente aorto iliaco unilateral

-Puente axilo-femoral uni o bifemoral

Revascularización visceral:

- Hipogástrica

- Renal unilateral

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº TÉRMINOS LEGAL

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

- Tronco celiaco

- Mesentérica superior

Cirugía venosa:

Trombectomía venosa

Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal

Interrupción de vena inferior con clips o ligadura

Cirugía de los Linfaticos:

Linfoedema, resección parcial o total

Anastomosis linfovenosas

Linfangioplastia

Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:

Fístula aorto-cava

Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos

Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana

Fístula arterio-venosa de los miembros

Fístula reno-cava

Fístula ilio-iliaca

MEDICINA POR IMAGENES

(Item III)

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuados en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. Debe contar con un mínimo de 3 centros de diagnostico en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

(Item IV)

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. La cobertura de análisis clínicos deberá contemplar en por lo menos tres laboratorios de reconocida trayectoria en la ciudad de Asunción. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

(Item V)

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

(Item VI)

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Prof. Dr. Juan Rogelio Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harris
Director
Santa Clara S.A.

ASESORÍA JURÍDICA
V° B° TÉRMINOS LEG

}

tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación.

Se detallan a continuación:

Los casos congénitos.

Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y su grupo familiar en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.

Cirugía con fines estéticos (no reparadora).

Malformaciones congénitas en adultos y niños (salvo cardiocirugía).

Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad.

Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)

Alcohólicos agudos y crónicos.

Sangre, plasma y derivados.

Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formalizaciones.

Tratamientos especializados en alergias.

Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.

Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas)

Lipoaspiración

Secuelas de quimioterapia y radioterapia.

Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnicas de fertilización asistida.

Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.

Trasplantes de órganos.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

COBERTURA (Item III)

Abdomen simple

Angiotax con multislide

Angiografía carótida h/8 placas 2 lados

Angiografía carótida h/8 placas c-lado

Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas

Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas

Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo

Angio RMN

Arteriografia

Antebrazo en todas las posiciones

Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas

Apéndice

Arbol urinario simple

Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados

Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Prof. Dr. Juan Donne Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

ASESOR
V° B° TÉRMINOS LEGALES

Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)

Arteriografía selectiva dos arterias

Arteriografía selectiva renal 1 lado

Arteriografía selectiva renal 2 lados

Arteriografía en general

Audiometría

Biligrafina o colongiografía endovenosa

Brazo en todas las posiciones

Broncografía 2 lados

Broncografía c/lados

Cadera o pelvis en todas las posiciones

Calculo Cefalometrito (1,2 y 3 análisis)

Cacografía inferior o superior

Cavum

Cavum contrastado

Centellografía (en general) Hasta (6) por beneficiario.

Cepillado Endometrial

Cistografía

Cistomanometría

Cistodcopía

Clavícula en todas las posiciones

Codo en todas las posiciones

Colangiografía endovenosa (biligrafina)

Colangiografía operatoria

Colangiografía pos-operatoria

Colangiografía retrograda con papilotomía

Colangiografía retrograda simple

Colangiografía trans-parientohepático

Colecistografía oral

Colon contrastado

Colon doble contraste

Colon por ingestión

Colonoscopía

Columna cervical en todas las posiciones

Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones

Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones

Colposcopía

Control radiológico en maniobras traumatológicas y de drenaje biliar.

Costilla en todas las posiciones

Cráneo en todas las posiciones

Cráneo para ortodoncia

ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Dra. Helen Harris
Director
Santa Clara S.A.

Crioterapía

Dedo 2 posiciones

Dental en todas las placas

Dental oclusal

Dental seriado y semi seriado

Defecografía

Densitometría

Doppler vascular periferico

Ecografía de todos los organos Simples o con Doppler; punciones con control ecográfico y vía intracabitaria.

Ecocardiogramas: TODOS- con doppler color corazón y vasos sanguineos prenatal y fetal, transesofagico, bidimensional Electroencefalograma

Electromiografías en general

Electromiografía

Embarazo

Embolización de tumores, malformaciones arteriovenosas, varicocele y hemorragias digestivas.

Endoscopía digestiva alta

Ergometría

Esófago

Estomago y duodeno (doble contraste)

Espleno portografía

Espirometría

Esófago

Esternón en todas las posiciones

Fistulografía h/2 placas

Flebografía cada lado

Flebografía isotópica renal, espermática

Fonoaudiología.

Galactografía bilateral previa mamografía

Galactografía bilateral sin placa simple

Galactografía c/lado c/previa mamografía

Galactografía sin placa simple 1 lado

Histerosonografía.

Histerosalpinografía cuando viene espec.

Histerosalpinografía radiol. c/espec.

Holter 24 horas – Corazón – arterial – cerebral

Hombro en todas las posiciones

Impedanciometría

Infusiónde citotóxicos selectiva, de vasocontrisctores

Intestino delgado o tránsito intestinal

Laparoscopía

Laringografía contrastada

ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Dra. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Linfografía cada lado

Linfografía dos lados

Litotripsia por nefrostomía

Litotripsia uretral

Litotripsia extracorporea

Mama (pieza operatoria) p/placa

Mama (reperage para biopsia) p/placa

Mamografía en todos los lados

Mamografía en todos los lados y posiciones – punción biopsica y citilogica de mamas.

Mano en todas las posiciones

Mapeo cerebral

Marcadores cromosómicos.

Mastoide en todas las posiciones

Maxilar inferior en todas las posiciones

Maxilar inferior c/ortopantomografía

Medicina nuclear: todos los procedimientos del método

Mielografía s/ contraste ni especialista

Monitoreo fetal

Muñeca en todas las posiciones

Muslo o fémur en todas las posiciones

Nasofibrolaringoscopia

Nefrostomía percutania

Orbitas c/posición

Ortopantomografía

Otomicocopia

Paquimetría

Perfil biofisico

Perfusión Miocádica (Spect) con talio, dipiridamol + ergometria

Pie en todas las posiciones

Pielografía ascendente y traslumbar

Pielografía endovenosa o riñón contraste y minutado

Pierna en todas las posiciones

Placa suplementaria

Polisomnografía

Punción espirativa de quistes con control RX

Resonancia Magnética / Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, Hasta (3) tres estudios por beneficiario por año.(Angioresonancia)

Recanalización de trompas uterinas

Rodilla en todas las posiciones

Saco lagrimal

Saco lagrimal (radio. como especialista)

ASESORIA JURIDICA Vº Bº TERMINOS LEGALES

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Sacro-coxis en todas las posiciones

Scopia como complemento de examen c/T.V.

Scopia arco c por 1 hora

Scopia arco c por mas de 1 hora

Senos faciales en todas las posiciones

Sialografía en todos los lados

Somnografía o Estudio del Sueño

Spect perfusión Miocárdica

Telerradiografía/craneo para ortodoncia digital.

Tiltest y pontenciales tardios

Timpanometría

Tobillo en todas las posiciones

Tomografías en general.

Topografía de cornea.

Tórax en todas las posiciones

Tránsito intestinal o intestino delgado

Tránsito Instestinal – colonico con marcadores

Transparieto-hepática

Uretrocistografía

Urograma de excresión

Programa minutado

Urodinamia

Ventriculograma isotópico

Vesícula simple

Ecocardiograma

Ecocar. c/doppler bidimensional

Ecocar. C/doppler bidimensional pre-natal

Ecocardiograma sin doppler

Eco-stress

Eco-stress con dobutamina

Ecocardio Transesofágica

Ecografía

Eco doppler en generall

Ecografía abdominal

Ecografía muscular

Ecografía de mamas

Ecografía de tiroides

Ecografía del bazo

Ecografía ginecológica y obstetricia

Ecografia morfologica

Ecografía hígado-vias biliares-vesícula

ASESORIA JURIDICA
Vº Bº TERMINOS LEGALES

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harris
Director
Santa Clara S.A.

Ecografía intracavitaria c/residuo

Ecografía intra-operatoria

Ecografía oftálmica

Ecografía pancefalica

Ecografía prostática

Ecografía prostática intracavitaria

Ecografía renal

Ecografía testicular

Ecografía trasvaginal

Ecografía tridimensional

Ecografía de tejidos blandos

Ecobiometría

Punciones con control ecográfico

Tomografía computada (Hasta 4 por año y por beneficiarios y adherentes)

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TODOS LOS ORGANOS (Hasta 4 por año y por beneficiarios y adherentes)

Tomografía computada cráneo

Tomografía computada miembros

Tomografía computada tórax

Tomografía computada abdomen inferior

Tomografía computada abdomen superior

Tomografía computada pelvis

Tomografía computada columna cervical

Tomografía computada columna dorsal

Tomografía computada columna lumbar

Tomografía espiral de coccix

Tomografía computada de senos paranasales

Tomografía computada de oído.

TOMOGRAFIA MULTISLIDE COMPUTADA (Hasta 4 por año y por beneficiarios y adherentes)

Tomografía computada cráneo

Tomografía computada miembros

Tomografía computada tórax

Tomografía computada abdomen inferior

Tomografía computada abdomen superior

Tomografía computada pelvis

Tomografía computada columna cervical

Tomografía computada columna dorsal

Tomografía computada columna lumbar

Tomografía espiral de coccix

Tomografía computada de senos paranasales

Tomografía computada de oído.

ASESORÍA JURÍDICA V° B° TÉRMINOS LEGALES

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Prof. Dr. Iván Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Dra. Helen Harriso
Director
Santa Clara S.A.

Medicina Nuclear (con descuento de 70%)

Camara-gamma (perfusión miocardica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)

Centellografía glandula salivar

Centellografía sangrado intestinal

Centellografía cerebral

Centellografía de tiroides o mapeo

Centellografía hepática

Centellografía osea

Centellografía pulmonar

Centellografía renal

Centellografía testicular

Terapia cobalto (con 70% de descuento)

Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo

Ca. cuello-cuerpo uter. lesión solá p/campo

Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo

Carc. de lengua lesión gang. anexo

Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.

Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.

Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo

Carc. pene mas campo anexo r. gang

Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo

Carcinoma cutaneo epitel. d.t. 25 p/campo

Carcinoma esofagico mas campo anexo

Carcinoma esofagico lesión sola cobalto

Carcinoma laringeo lesión sola cobalto

Carcinoma laringeo mas campo anexo

Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo

Carcinoma oral mas campo anexo

Carcinoma pulmonar cobalto

Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto

Carcinoma s/maxilar mas campo anexo

Cicatriz queloide s/aplicación

Huesos (tumores) co. irrad. por campo

Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.

Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.

Linfomas co. irrad. nodal total

Linfomas co. una región ganglionar

Rodioterapia antiimflam. prom. c/aplic.

Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.

Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA: incluyendo: Honorarios profesionales

ASESORIA JURIDICA
V° B° TERMINOS LEGALES

JORGE AVALOS MARINO
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harriso
Director
Santa Clara S.A.

del especialista y anestesista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS

Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo

Escleorosis de lesiones sangrantes tubo digestivo

Papilotomía

Colangiogancreatografía retrógrada

Electrocoagulación

Polipectomía

Otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos.

"Este listado es meramente enunciativo y no limitativo, es decir deberán ser cubiertos por la Aseguradora otros Análisis o Estudios no incluidos en la lista"

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:

COBERTURA (Item IV)

17 beta estradiol

Acido citrico

Acido fenil Piruvico

Acido fólico

Acido Láctico

Acido úrico

Acido úrico (O)

Acido Valproico

Acido vanil Mandelico (AVN)

ACTH

Addis. recuento de

Aglutinación de partículas de latex para:

A. Escherichia coli Ki

A. Hemo-philus influenze tipo a

A. Hemo-philus influenze tipo b

A. Legionella pneumofila

A. Nesseria meningitidis grupo a

A. Nesseria meningitidis grupo b

A. Nesseria meningitidis grupo c

A. Stroptococus Pheumoniae

A. Stroptococus beta hemolitico grupo a

A. Stroptocicus grupo b

Aglutinas Anti a

Aglutinas Anti b

AIDS-ac

Albúmina

Alcohol

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harris
Director
Santa Clara S.A.

ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

Alcotest

Aldolasa

Aldosterona

Alergía-Tests: Ver RAST

Alfa 1 antitripsina

Alfafetoproteina (AFP)

A/G

Amilasa

Amilasa (O)

Amonio

Analisis 17 cestoteroides

Analisis 17 hidroxicorticosteroides

Analisis Acido Salicílico

ANA

Androstenediona

Anfetamina

Ant. Anticitomegalovirus IgG

Ant. Anticitomegalovirus IgM

Antibiogramas para gérmenes aerobicos

Antibiogramas para gérmenes anaerobicos

Ac. Anti NDNA

Ac. Anti Microsomales

Ac. Anti Mitocondriales

Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)

Ac. Anti Nucleares

Ac. Anti Tironglubinas

Ac. Anti Tiroides

Ac. Anti Toxoplasma IgG

Ac. Anti Toxoplasma IgM

Ac. Anti Tripanosoma IgG

Ac. Anti Tripanosoma IgM

Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio(VSR)

Ac. Heterofilos

A.F.P.

Ant. Core IgG HBC-ac

Ant. Core IgM HBC-ac

Ant. LA

Ant. RO

Ant. SM

Ac. Anti Tripanosoma IgG

Ac. Anti Tripanosoma IgM

JORGE AVALOS MARINO
Presidente

ASESORIA
V° B° TERMINOS LEGALES

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Antic. Anti D.N.A

Antic. Influenza A

Antic. Influenza B

Antic. Parainfluenza 1

Antic. Adenovirus

Antic. Anti Hidatídico

Antic. Anti idatílico

Antic. HIV

Antic. Anti Rubeola IgG

Antic. Anti Rubeola IgM

Antic. Antigliadina

Antic. Antilisteria

Antic. Antimicrosomales

Antic. Antimitocondriales

Antic. Antimusculo liso

Antic. Antitiroglobulinas

Antic. Antitiroides

Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (Vsr)

Ac. Heterófilos

Antic. De otras determinaciones no especificadas en esta lista

Apolipoproteínas B

Antibiograma (ATB)

Anticardiolipina IgG

Anticardiolipina IgM

A.F.P.

Antigeno Carcino embrionario (CEA)

Antigenos Febriles

Antigeno Prostatico específico(PAS)

Artritest (factor reumatoideo)

Apolipoproteina b

Aspecto del suero

Aspegillus

ASTO

Autovacunas

Azucares reductores

BAAR

Barbituricos

Beta HCG Cuantitativo

Bence-Jones

Benedict, Reacción de

Bicarbonato

ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Pro. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Billirubina total, directa e indirecta

Bilis, cultivo y ATB

Bioperfil fisiológico

Bioquímica de plasma Seminal

C 3

C 4

CA 125

CA 19.9

CA 15.3

Calcio

Calcio (O)

Calcio Iónico

Calcio orina

Calcitonina

Calculo Urinario

Campo oscuro-guayaco

Campylobacter

Cannabinoides

Capacidad de fijación de hierro(TIBC)

CEA

Células LE

Cetoácidosis

Cetonemia

Cetonuria

Cetoferoides 17

CH 50

Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)

Chalamydia

Chalamydia AC

Chalamydia orina

Chlamydia Trachomatis en secreción nasal

Chlamydia sec. Conjuntival

Chlamydia genital

Cim p/aminoplucidol

Cim p/aminoglucidol

Cim p/carbenicilina

Cim p/cefoperazona

Cim p/ciprofloxacina

Cim p/colestina

Cim p/Impenem

Cim p/canamicina

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

ASESORIA JURIDICA
Vº Bº TERMINOS LEGALES

Dra. Helen Harri
Director
Santa Clara S.A.

Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Cim p/mezlocilina
Cim p/piperacilina
Cim p/ticarlicina
Cim p/tobramicina
Citomegalovirus col. Giemsa
Citomegalovirus-ac-IgG
Citomegalovirus-ac-IgM
Ck total
Ck-mb
Clearance de Creatinina
Clearance de urea
Cloruros
Cloruros (O)
Cloruros L.C.R.
CMV-ac-IgG
CMV-ac-IgM
Creatinina
Coagulograma
Cobre
Cocaina
Coccidioidina
Colesterol esterificado
Colesterol HDL
Colesterol-LDL
Colesterol total
Colesterol VLDL
Colinesterasa
Coloración con tinta china
Coloración de Giemsa
Coloración de Gram
Coloración de Ziehl - Neelsen
Complemento hemolitico (CH 50)
Coombs Directo
Coombs Indirecto
Coombs Indirecto Cuantitativo
Coprocultivo
Coprología Funcional
Coproporfirinas
Cortisol
Cortisol AM
Cortisol PM

ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Cortisol urinario
Creatinina
Creatinina (O)
Creatinina Creatorrea
Crioglutininas
Crioglobulinas
Criptococus
Cristales-Identificación
Cuerpos Cetonicos
Cultivo en Aerobiosis
Cultivo en Anaerobiosis
Cultivo en Thayer-Martin
Cultivo para BAAR
Cultivo para GC
Cultivo para hongos
Cultivo para hongos de biopsia
Cultivo para glicemia (embarazo)
Cultivo para listeria
Cultivo para Mycoplasma
Curva de tolerancia oral a la glucosa
Curva de glicemia 3 horas
Curva de glicemia 4 horas
Curva de glicemia 5 horas
Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)
Dehidrogenosa alfa-hidroxibutirica HBDH
Dehidrostestosterona
Densidad
Difteria, Cultivo
Digitoxina
Digoxina
DNA-ac
Dioxido de carbono (CO2)
Detección de cristales DHEA
Sulfato (DHEA-SO4)
D-Xilosa
EBV-EA-ac
EBV-VCA-ac
E BV-VCA-IgG
E BV-VCA-IgM
ECR
Electroforesis de hemoglobina

ASESORIA JURIDICA
Vº Bº TÉRMINOS LEGAL

JORGE AVALOS MARINO
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harriso
Director
Santa Clara S.A.

Electroforesis de lipoproteínas

Electroforesis de proteínas

Electrólitos

Electrólitos (Sodio, Potasio, Cloro)

Electrólitos (O) (Sodio, Potasio, Cloro) en orina

Enzimas cardiacas

Eosinófilos

Epstein-Barr Virus-ac

Eritrosedimentación

Escherichia coli enteropatogeno

Escherichia coli kl. latex

Esperma, cultivo y ATB

Espermograma

Esputo. Coloración de Ziehl

Esputo. Coloración para BAAR

Esputo. Cultivo para gérmenes comunes

Esputo. Eosinofilos y mastocitos

Esputo Cultivo y ATB

Esputo frotis

Esteatorrea

Estradiol

Estriol

Estriol libre

Estrogenos totales

Estudio capilar. Investigación de hongos

Exceso de base

Factor reumatoideo (artritest)

Fenil Alanina

Fenil Cetonuria

Fenil hidantoina

Ferritina

Fibrinogeno

Fibrinolisis

Formula leucocucocitaria

Fosfatasa acida prostatica(pap)

Fosfatasa Acida total y prostatica

Fosfatasa alcalina

Fosfatidil-gilierol en liq. aminiotico

Fosfolipidos

Fósforo

Fósforo (O)

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Prof. Dr. Juan Regue Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

ASESORIA JURIDICA
V° B° TERMINOS LEGALES

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Fragilidad osmotica de los hematies

Frotis de sangre periférica

Fructosa

Fructosamina

FSH

FT3 (T3 libre)

FT3 (T4 libre)

FTA-ABS en L.C.R

FTA-abs-IgG

FTA-abs-IgM

FTI

Gamma Globulinas

Gamma GT

Garganta. Cultivo

Gases arteriales

Gasometría venosa

Gastrina

GC. Cultivo

GH (Hormona de crecimiento)

Gasometría venosa

Gastrina

Glicemia

Glicemia(O)

Glicemia Pre y Post-Prandial

Globulina

Glóbulos blancos

Glóbulos rojos

Glucohemoglobina

Glucosa

Glucosa. Curva de tolerancia

Glucosa pre y pos prandial

Glucosuria

Ganadotrofina Corionica (hCG)

Gota gruesa

GOT

GPT

Graham-Test

Gravindex

Grupo Sanguíneo

Guayaco

Ham-test

JUAN A. AVALOS MARINO
Presidente

ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Helen Harriso
Director
Santa Clara S.A.

Hamburger-test
Hamber
Hanger
Haptoglobina
Heptoglobulina
HbA 1c
Hdelta
HAV
HAV-ac
HAV-ac-IgG
HAV-ac-IgM
HBc-ac
HBc-ac-IgM
HBDH
HBe-ac
HBe-Ag
HBs-ac
HBs-Ag
HCG Cualitativo
HCG Cuantitativo
hCG-sub-unidad beta
HDL-Colesterol
Helicobacter pilori
Heces. Benedict
Heces. Examen parasitológico seriado
Heces. Flora microbiana
Heces. Frotis
Heces. Hongos
Heces Esteatocrito
Heces. Microscopia Funsional
Hematrocrito
Hemocultivo en aerobiosis
Hemocultivo en anaerobiosis
Hemoglobina
Hemoglobina. Electroforesis
Hemoglobina fetal
Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
Hemograma
Hemograma c/ eritosedimentación
Hemoparásitos
Hemophilus influenzae tipo a y b.latex

ASESORIA JURIDICA
Vº Bº TERMINOS LEGALES

JORGE AVALOS MARINO
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB y HC

Herpes

Herpes en Sec. Genital

Herpes - AC

HEV – AC

HIV-P - 24

H.G.H.

Hidatidosis-ac

Hidroxicorticosteroides 17

Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)

Hierro serico

Hierro % saturación

Hisopado Faringeo

Histoplamina

HIV-ac

Hongos. Cultivo e identificación

Hongos. Examen en fresco

Hormona de crecimiento(hGh)

Hormona Foliculo Estimulante(FSH)

Hormona Lactogeno Placentaria(hP)

Hormona Luteinizante (LH)

Homocistenia

Identificación de parasitos

IgA

IgA secretoria

IgD

IgD secretoria

IgE Total

IgG

IgM

Inclusiones citomegalicas

Indices de riesgos

Indices hematimetricos

Indice de Tiroxina Libre

Inmunoelectroforesis

Inmunoglobulinas

Insulina

Klesbsiella pneumoniae

Lactosa

LAP

Larvas de vermes

ASESORIA JURIDICA
Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
X Director
Santa Clara S.A.

Latex para germenes
Látex en liquido biológico
Escherichia coli k 1
L. Haemophilus influenzae tipo b
L. Neusseria meningitidis grupo A
L. Neisseria meningitidis grupo B
L. Neisseria meningitidis grupo C
L. Strptococcus pneumonias
L. Streptococcus beta hemoliticos grupo a
L. Streptococcus grupo B
Lavado gástrico
LCR. Citoquímico
LcR. Cultivo y ATB
LCR Cultivo para BAAR
LCR Cultivo para hongo
Lavado en broncoalveolar cultivo
Lavado en broncoalveolar p/B.A.A.R
Lavado en broncoalveolar p/hongos
Lavado Gástrico Parásitos
LDH
LDL-Colesterol
LE
Lecitina en liquido amniotico
Legionella Pheumiphila.latex
Lesión genital. Coloración de gram
Lesión genital campo oscuro
Lesión genital. Coloración de fontana
Lesión genital. Estudio microbiológico
Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Lesión de uñas. Cultivo para hongos
Licobacter pilori
LH
Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Lipasa
Lipidos totales
Liquido amniotico. Cultivo y ATB
Liquido amniotico. Fosfaditil-glicerol
Liquido articular. Citoquimico
Liquido articular. Cristales
Liquido articular. Cultivo y ATB
Liquido ascitico. Cultivo y ATB

ASESORIA JURIDICA V° B° TERMINOS LEGALES

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
X Director
Santa Clara S.A.

Liquido ascético, anaerobios
Liquido ascético, cultivo para hongos
Liquido duodenal
Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
Liquido gástrico, cultivo y ATB
Liquido peritoneal. Cultivo y ATB
Liquido pleural. Cultivo y ATB
Listeria
Litio
Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
Magnesio (O)
Magnesio eritrocitario
Marihuana
Mastositos
Metahemoglobina
Metotrexate
Micosis oportunistas
Micosis profundas
Micosis subcutaneas
Micosis superficiales
Microalbuminuria
Mielocultivo
Mioglobina
Moco cervical
Monotest
Morfina
Mucoproteínas
Mycobacterium Tuberculosis
Micoplasma Hominis
Neiseriae Gonorrea
Neiseriae Meninigitidis.Grupo A.latex
Neiseriae Meninigitidis.Grupo B.latex
Neiseriae Meninigitidis.Grupo C.latex
N. 5 Nucleotidasa
NTX (Osteoporosis)
Oido cultivo
Opiaceos
Orina, físico-químico y del sedimento
Orina cultivo – Antibiograma (Urocultivo)
Oxalato
Oxiurius

ASESORÍA JURÍDICA
V° B° TÉRMINOS LEGALES

JORGE AVALOS MARINO
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harriso
Director
Santa Clara S.A.

Parásitos. Investigación e identificación
Parathormona (PTH)
PAS (Antigeno prostatico específico)
Paul-Bunell (presuntivo)
pCO2
po2
pDF
Peptido C
pH
Phenistix
Plaquetas
Plasma seminal
Porfobilinogeno
Potasio
PPD
Preparación de células LE
Productos de degradación de la fibrina
Progesterona
Prolactina
Proteínas C reactiva
Proteínas de Bence-Jones
Proteínas Electroforesis
Proteínas totales
Proteínas totales (O) – A/G
Proteinuria
Protomorfinas
Protozoarios
Prueba de concentración
Prueba de dilusión
Prueba de lazo
Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Prueba de tolerancia a la lactosa
Prueba de Tzanck
PTH
Pus. Cultivo
Punta de catéter Cultivo
Quimiotripsina
Quistes de protozoos
Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Rast. - alérgenos
Reacción de Huddleson

JORGE AVALOS MARINO
Presidente

Juan Alarcón Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Reacción de Widal
Recuento de Addis
Recuento glóbulos rojos
Recuento glóbulos blancos
Relación A/B
Relación A/G
Relación calcio/creatinina
Reticulositos
Retracción del coágulo
Rh
Rotavirus
Rubeola IgG
Rubeola IgM
Sangre oculta
Saturación de oxígeno
Secreción bucal
Secreción conjuntival. Cultivo y ATB
Secreción endocervical. Cultivo y ATB
Secreción faringea. Cultivo y ATB
Secreción genital. Cultivo y ATB
Secreción nasal. Cultivo y ATB
Secreción nasal. Eosinofilos y pastositos
Secreción prostatica. Cultivo
Secreción prostatica. Frotis
Secreción purulenta. Cultivo y ATB
Secreción traqueal. Cultivo y ATB
Secreción uretral. Frotis
Secreción uretral. Cultivo y ATB
Secreción Vaginal Cultivo y ATB
Secreción Vaginal, Fresco y GRAM
Secreción Vaginal, Frtis
Secreción Vaginal, PH
Secreción bulbar. Cultivo
Sida-ac
Sífilis
Simis-Hunner - test
Shigella. Cultivo
SO2
Sodio – Sodio (O)
Somatomedina – c
Sorbitol

Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

ASESORÍA JURÍDICA
V° B° TÉRMINOS LEGALES

Helen Harris
Director
Santa Clara S.A.

Staphylcoccus aureus

Streptococcus. Cultivo

Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex

Streptococcus. grupo B.latex

Streptococcus. pneumoniae

Streptonasa B

Streptozima

Swin - up

TTPA

T3 libre

T3 total

T3 uptake

T4 libre

T4 total

Test de Absorción a la xilosa

Test de O´Sullvan

Test de Coombs Directo

Test de Coombs Indirecto

Test de Estimulación con ACTH

Test de estimulación hormona de crecimiento

T.* con ejercicios* con L-Dopa

Test de estimulación con LH/RH

Test de estimulación con TRH

Test de Ham

Test de supresión con dexametosona

Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical

Test de post-coital

Test de Sims-Huner

Test del Sudor

TIBC (Capacidad de fijación del hierro)

Tiempo de coagulación sangría

Tiempo de sangría

Tiempo de Protrombina y coagulación

Tiempo de tromboplastina parcial activada

Timol

Tine test

Tzanck - Prueba de

Tipificación

Tiroglubina

Testosterona libre

Testosterona total

Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

Test del piecito

Toxoplasmosis- ac IgG, IgM

Transferrina

Transferían

Trichomonas vaginalis

Trigliceridos

Trypanosoma cruzi-ac

TSH

TTPa

Ulcera genital. Cultivo y ATB

Urea

Ureaplasma urealyticum

Urobilina

Urobilinogeno

Van de Kamer

Vandil - Mandelic - Acid (AVM)

Vermes

VDRL

VIH-ac

Vicent's Angina. Frotis

Virocitos

VLDL Colesterol

VSR - ac

Widal. Reacción de

Xilosa. Test de absorción

Yersenia Cultivo

Se incluye centellografía y captación tiroidea.

"Este listado es meramente enunciativo y no limitativo; es decir, esto significa que la aseguradora cubrirá los análisis y estudios que no figuren de manera expresa en el listado, siempre que los mismos sean una exigencia o condición necesaria y previa para la cobertura de los servicios cubiertos de manera expresa en la póliza"

DECIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

12.1 Los contratos terminarán:

a.-por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b.-por mutuo acuerdo de las partes;

c.-por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d.-por decisión unilateral de **LA CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;

e.-por muerte de **EL PROVEEDOR**, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Por Dr. Juan Jorge Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

ASESORIA JURIDICA
VB° TERMINOS LEG

integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad en forma personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.2 Terminación por mutuo acuerdo

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

DÉCIMO TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

13.1. Por causas imputables a **EL PROVEEDOR**

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a.-por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;

b.-por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;

c.-cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d.-por suspensión del servicio, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e.-por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f.-por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,

g.-en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el Incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

a. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

b. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

13.2. Por causas imputables a **LA CONTRATANTE**

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días calendario;

b. por la suspensión del servicio por más de sesenta (60) días calendario, dispuestos por **LA CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c. cuando los servicios sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que **EL PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de

ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

la Contratante.

DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN

El CONTRATISTA declara que reside en el domicilio constituido en el encabezamiento del presente contrato para todos los efectos emergentes del mismo. El CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE, cualquier cambio de domicilio en forma inmediata, por escrito. Todas las comunicaciones realizadas por el CONTRATANTE en el domicilio denunciado por el CONTRATISTA, declarados en el presente contrato o comunicados al mismo en caso de cambio de domicilio en la forma mencionada precedente, surtirán plenos efectos legales.

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen la presente contratación, si ellas no **pueden ser solucionadas de común acuerdo entre las partes contratantes, éstas se someterán a las disposiciones establecidas en la** Ley N° 2051/03 Art.8 y su reglamento. La jurisdicción se determinará por aplicación de la Ley. En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los 31 días del mes de enero del año 2013.----------

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº TÉRMINOS LEGALES

Prof. Dr. Juan Roque Galeano Villalba
C.I.N° 69.353 - SANTA CLARA S.A.

Abg. Jorge Ramón Ávalos Mariño
C.I.N° 748.313 - PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADO

Lic. Helen Harrison Palpari
C.I.N° 1.045.195 - SANTA CLARA S.A.